

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN TAREAS DE HORTICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

VIGENCIA: desde el 1° de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2023.

	Por mes	Por día
Selección, corte fraccionado, avado y escurrido, envasado, etiquetado, encintado y embalado de productos hortícolas.....	\$ 72.035,28	\$ 3.406,90
Cuadrilla de carga, pasteros, zorreros y alzadores..	\$ 76.442,22	\$ 3.617,83
Aradores y carreros.....	\$ 80.087,88	\$ 3.790,32
Regadores y enlienadores.....	\$ 79.991,52	\$ 3.785,71
Obreros especializados.....	\$ 80.087,88	\$ 3.790,32
Choferes.....	\$ 93.244,52	\$ 4.288,30

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.